



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR

11203

Judici de Faltes Número 1243/2014

Que en el Juicio de Faltas 1243/2014 se ha dictado la presente sentencia con el siguiente fallo: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, Que debo condenar y **CONDENO** a D. Antonio Gabriel Cantallops Fuster como autor responsable de la falta de falta de respeto y consideración debida prevista en el Art.634 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 5 EUROS, con la advertencia de que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a la responsabilidad penal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no pagadas. Se imponen las costas procesales al acusado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma que se sustanciará de conformidad con los trámites previstos en los Arts.790 a 792 Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

En MANACOR a 22 de Junio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

